ATHA-DAH-FSA-010.002-42

ajuntamiento en 15 de diziembre

En la villa de Salinas de
añana a quinze dias del mes de diziembre de
mil y seis zientos y sesenta y quatro años se
juntaron en ajuntamiento como [illegible] los señores justi-
zia y regimiento para hazer y conferir las co-
sas tocantes al serbiçio de dios nuestro señor y para hazer
las cosas tocantes al serbiçio de dios nuestro señor y bien
y utilidad de la dicha villa y estando an-
si juntos el señor [illegible] nombrado el señor don
Pedro Hurtado de Arquera cavallero del orden
de Santiago alcalde ordinario Miguel de Ar-
quera procurador general y Pedro de Arquera
regidor y estando ansi juntos en virtud de
comision del señor [illegible] dada [illegible]
Juan de Samano [illegible] de la villa de miranda de
ebro y dixo que se obligava y obligo a [illegible]
la taverna del vino [illegible] que [illegible]
[illegible] según costumbre de navidad que biene
[illegible] a preçio [illegible] la [illegible] a que
[illegible] a quatro [illegible] y la
[illegible] a [illegible] y [illegible]
[illegible] para dar quenta al con-
zejo y [illegible] en calidad que [illegible] la
taverna Matheo de [illegible] se obligo
a [illegible] ninguno de dicha calidad
[illegible] y tambien que si le faltare
[illegible] para [illegible] no se a de haller de
vezinos desta villa en sus casas [illegible]
en la dicha conformidad [illegible] firmaron
los dichos [illegible] y no firmo el dicho Samano
por no saver =

Pedro Hurtado de Arquera — Juan de Arquera — Ante mi [illegible]